

Expediente:

Sancionada: 12 de mayo de 1989.-

Promulgada:

Decreto N°:

ORDENANZA N° : 008/HCD/89.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINADRIA
DE FECHA 12 DE MAYO DE 1989,SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art 1º.- Otórgase a partir de la sancion de la presente Ordenanza , la Beca Municipal establecida en la Ordenanza Municipal N° 084/84, a las siguientes personas:

BORQUEZ RITA ETHEL;(DNI 18.559.143) Cursa el Primer año de la Carrera de // Técnico y Guía Superior de Turismo en el Colegio Nacional de Villa Carlos / Paz (Provincia de Cordoba).-

PALMA PAOLA ANDREA:(DNI 21.559.972) Cursa el Primer año de la Carrera de / Técnico y Guía Superior de Turismo en el Colegio Nacional de Villa Carlos/ Paz (Provincia de Cordoba).-

PAEZ SANDRA SOFIA: (DNI 24.683.783) Cursa el Primer año de la Carrera de / Licenciatura en Psicología en la Escuela de Psicología de la Facultad de / Filosofía y Humanidades de la Universidad de Cordoba.-

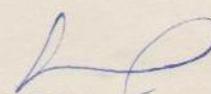
GOMEZ ALEJANDRA GABRIELA (DNI 21.353.301) Cursa el Segundo año de la Carrera de Contador Público Nacional en la Facultad de Ciencias Económicas de / la Universidad de Cordoba.-

Art 2º.- Los beneficiarios de la Beca Municipal, deberán cumplir anualmente con las obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 084/84.-

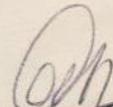
Art 3º.- Establécese la ampliación de la presente Ordenanza a los estudiantes que/ se encuentran fuera de la localidad, en el momento en que se presente la / correspondiente solicitud.-

Art 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán tomados de la Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 13 / del Presupuesto Municipal, Ejercicio Fiscal 1989 y subsiguientes.-

Art 5º.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo/ Municipal y demas Dependencias que corresponda, Comuníquese a los beneficia- rios, Dese a Boletín Municipal, Dese a Publicidad y Cumplido: ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ANA ROSA FUENTES
CONSEJAL
PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 008/89, Comuníquese, Dese a Boletín / Municipal y Cumplido . ARCHIVESE.-

